



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El informe N°188-2024-GRRHH-BS-MDSS/C de fecha 14 de octubre del 2024 de la Especialista en Bienestar Social, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEN SEBASTIAN**; Informe N°2560-2024-GRRHH-GM-MDSS/C de fecha 08 de noviembre del 2024 del Gerente de Recursos Humanos; Informe N°166-SGPR-MDSS-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.; Informe N°2817-GPP-MDSS-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°942-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 06 de diciembre del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de *"Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 320031, que modifica la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en el artículo 4 para precisar el uso del lenguaje inclusivo, a través de esta ley se dispone que, el uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, política multisectorial que propone, entre otros, atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, estableciendo seis (06) objetivos prioritarios y lineamientos, relacionados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y al fortalecimiento de la gestión institucional de las entidades públicas orientada a garantizar la igualdad. Este esfuerzo forma parte del conjunto de acciones que despliega el Estado peruano para alcanzar la igualdad de género, siendo el uso del lenguaje inclusivo una oportunidad para pensar y expresar a través del lenguaje, que modifiquen las prácticas sociales y culturales que refuerzan y perpetúan las diferentes formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

Que, con Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los *"Lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública el cual, establecen seis (06) lineamientos relacionados con los componentes de la gestión pública de los tres niveles de gobierno para una adecuada incorporación de criterios de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, a fin que todas las personas accedan y se beneficien de los servicios del Estado"*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación. Estos lineamientos, en el numeral 6.3 de las disposiciones generales, señala que es obligatorio el uso del lenguaje inclusivo en toda forma de comunicación de la entidad, de acuerdo a las pautas aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - La Propuesta de la Directa Disposiciones para el uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y graficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de San Sebastián", surge por la necesidad de establecer disposiciones para el concreto uso del lenguaje inclusivo en todas las formas de comunicación oral, escritas y graficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ayudando a construir una cultura organizacional más inclusiva y acogedora.

Segundo. - Debemos tener en cuenta que la Implementación de esta directiva servirá para que la unidad orgánica correspondiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, garantice el uso del lenguaje inclusivo dentro de nuestra entidad, y esta tenga mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y en solucionar total o parcialmente los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Que, mediante Opinión Legal N°942-2024-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "Es procedente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la propuesta de la DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°007-2024-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Héctor Rojas Ccoitucman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



DIRECTIVA N° 007-2024-MDSS

**DISPOSICIONES PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN
TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS
QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN**

Sebastián
Comprometidos contigo



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



I. OBJETIVO

La presente directiva tiene por objeto establecer disposiciones para el correcto uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones orales, escritas y gráficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ayudando a construir una cultura organizacional más inclusiva y acogedora.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo de gestión que permita brindar pautas y orientaciones para el uso del lenguaje inclusivo, que coadyuven a promover la igualdad de género en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, evitando toda forma o expresión de discriminación que atente contra la dignidad de mujeres y hombres, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- 3.3 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.5 Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- 3.6 Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo.

ALCANCES

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria por las y los servidores/es, funcionarias/os que desempeñen actividades y/o funciones en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de la aplicación de la presente Directiva se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- 5.1 **Discriminación.** Es cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.
- 5.2 **Género.** Es un concepto que alude a las diferencias construidas socialmente entre mujeres y hombres y que están basadas en sus diferencias biológicas.
- 5.3 **Género gramatical.** Es una forma en la que se clasifica a los nombres, pronombres, artículos, cuantificadores y adjetivos. Existen solo dos géneros gramaticales: femenino y masculino.
- 5.4 **Lengua.** Es el sistema de reglas abstractas acerca de los significados, los sonidos, y la formación de palabras y oraciones, de un grupo determinado de personas.
- 5.5 **Lenguaje.** Es la facultad mediante la cual los seres humanos representan el mundo y se comunican.
- 5.6 **Uso del masculino genérico.** Es la forma de señalar a todas las personas del grupo, sin distinción de género, es decir, tanto mujeres como hombres.
- 5.7 **Sexismo.** Es la discriminación de un género hacia otro por considerar inferior a este último. Es una práctica prejuiciosa ejercida que impide, en mayor medida al género femenino, el goce y ejercicio de todos sus derechos, limitando su acceso a todas las oportunidades que merece como ser humano, y lo estereotipa en un determinado rol social.
- 5.8 **Sexismo lingüístico.** Son los mensajes que debido a la forma como fueron presentados, subordinan u ocultan a un género, principalmente al femenino. Es decir, se refiere al modo como fueron construidas y elegidas las palabras y oraciones.
- 5.9 **Sexismo social.** Son los mensajes que debido a su contenido, y no tanto a la forma, subordinan u ocultan a un género, principalmente al femenino. Es decir, el sentido del mensaje comunica la subordinación y el ocultamiento de un género por el otro, o refuerza estereotipos.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

El lenguaje inclusivo busca visibilizar la presencia de mujeres y hombres al escribir, hablar y representar, promoviendo que las y los hablantes abandonen o no incurran en el sexism

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



lingüístico y en el sexism social. El uso del lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos, el lenguaje oral y la representación gráfica puede desarrollarse sobre dos ejes:

- Neutralizar el género: con términos que incluya a mujeres y hombres.

Entre los recursos lingüísticos para desplegar esta estrategia se encuentran:

- ❖ Los términos colectivos: persona, funcionariado, estudiantado, equipos técnicos, población, humanidad, etc.

- ✓ Establecer normas y procedimientos para la entrega y recepción del puesto/cargo del funcionariado, personal directivo y quienes se encuentran bajo el régimen del servicio civil de la Municipalidad.
- ✓ Cuando la persona solicitante no tenga la calidad de denunciada, investigada, procesada, imputada, demandada, testigo o persona tercera civilmente responsable -de ser el caso- o no haya sido citada para la actuación de alguna prueba en los procesos, procedimientos previos o investigaciones a que se refiere el numeral 5.2 del artículo 5 de la presente Directiva.
- ✓ Día internacional del trabajo.

- ❖ Los términos neutrales: usando a veces valor de indefinido para referirse a personas.

- ✓ Se encuentran presentes en la reunión quienes integran la Comisión para la Igualdad de Género, que presentarán avances y resultados de su plan de actividades 2024.
- ✓ Quienes aspiren al puesto deben reunir los siguientes requisitos.

- Identificar a cada persona: conociendo el sexo de la persona a quien se escribe o de quien se describe, se debe aplicar el género gramatical respectivo (femenino o masculino). El uso de esta forma inclusiva implica, además, que la persona referida sea nombrada con sus apellidos, paterno y materno

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- ✓ Señora María González Prada, si desea participar en el proceso de selección deberá presentar los siguientes requisitos.
- ✓ Señor Pedro Aragón Bruce, Jefe de la Unidad de Comunicaciones, se le solicita asesoría para el diseño gráfico de contenidos técnicos.

VII. MECANICA OPERATIVA

7.1. USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS COMUNICACIONES ESCRITAS.

7.1.1 Evitar el uso del masculino genérico, optando por términos que visibilicen ambos géneros:

NO INCLUSIVO	FORMAS DE APLICAR EL LENGUAJE INCLUSIVO	INCLUSIVO
Los servidores públicos	Términos neutrales	El personal al servicio del Estado
	Término persona	Las personas que trabajan en el Estado
Los funcionarios	Términos neutrales	El funcionariado
	Término persona	Las personas que ocupan cargos de nivel directivo
Los interesados	Términos neutrales	Quienes tengan interés deben cumplir los siguientes requisitos
	Términos personas	Las personas interesadas deben cumplir los siguientes requisitos
Se invita a las y los trabajadores	Términos neutrales	Se invita al personal a la campaña de salud para prevenir la influenza
	Términos personas	Se invita a las personas que deseen participar de la campaña para prevenir la influenza

7.2. USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS COMUNICACIONES ORALES

7.2.1 Incluir y mencionar la presencia de mujeres y hombres, evitando el exclusivo genérico masculino

NO INCLUSIVO	INCLUSIVO
--------------	-----------

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



	<p>Les damos la bienvenida.</p>
Buenos días, señores, vamos a dar inicio al evento del día de hoy	<p>Buenos días.</p> <p>Reciban un caluroso saludo a nombre de nuestra Alcaldesa y les damos la bienvenida a este importante evento</p>
Hoy damos la bienvenida a nuestros ilustres panelistas	<p>Hoy damos la bienvenida a ilustres panelistas quienes disertarán sobre la importancia de abordar el enfoque de género.</p> <p>Hoy nos acompañan ilustres profesionales que disertarán sobre la importancia de abordar el enfoque de género.</p>
7.2.2	<p>Evitar estereotipos sexistas sobre el uso del lenguaje en la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Se debe abandonar los estereotipos acerca de las formas de hablar de las mujeres y de los hombres. Por ejemplo, existe una antigua y fuerte creencia sexista de que las mujeres hablan "mucho" y que son muy emotivas, por lo que sus expresiones no deben ser tomadas en consideración. Por el contrario, hay creencias que afirman que los hombres son parcos y objetivos, y que, por lo tanto, sus expresiones sí son relevantes. Esto no tiene base alguna en la ciencia lingüística y solo refuerza prejuicios sexistas totalmente deliberados por estereotipos de género.</p>
7.2.3	<p>Es fundamental evitar el uso de expresiones que reproduzcan o perpetúen estereotipos de género, ya sea por su forma o por su contenido. Este tipo de expresiones en la comunicación oral pueden interpretarse como actitudes discriminatorias, entre otros factores, basadas en el género. Por lo tanto, es necesario abandonar estas prácticas lingüísticas, ya que no es posible transformar dichas expresiones en inclusivas. Fomentar un lenguaje libre de sesgos contribuye a un entorno laboral más equitativo y respetuoso en nuestra municipalidad.</p>
7.2.4	<p>Promover vocería igualitaria, es fundamental desterrar la idea de que solo los hombres están capacitados para hablar sobre temas como economía, política y ciencia, mientras</p>

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n,
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



que las mujeres solo deben abordar cuestiones de género, familia, niñez y cuidado. Estos temas son de interés para todas las personas que forman parte de la administración pública, sin importar su género. Por lo tanto, al seleccionar especialistas que se desempeñen como ponentes y que estén a cargo de exposiciones sobre estos asuntos, es esencial considerar de manera igualitaria a ambos géneros. Así, fomentamos un entorno más inclusivo y representativo en nuestra municipalidad.

- 7.2.5 Es fundamental promover la equidad en los turnos de intervención durante las conversaciones. Debemos prestar atención a las dinámicas cotidianas de comunicación, especialmente en cuanto a la frecuencia con la que las mujeres son interrumpidas por los hombres o se les impide participar en discusiones, ya sea en reuniones de trabajo, paneles o mesas de discusión. En este contexto, es esencial que en todas las discusiones, debates y reuniones se respeten los turnos de habla de ambos géneros. Esto implica que las intervenciones deben ser equilibradas, sin ampliaciones ni reducciones arbitrarias. Garantizar una comunicación equitativa contribuye a un ambiente de trabajo más inclusivo y respetuoso en nuestra municipalidad.
- 7.2.6 Es imperativo promover el uso del lenguaje inclusivo en la comunicación cotidiana dentro de la identidad, abarcando tanto interacciones formales como informales, con el objetivo de fomentar un entorno laboral más inclusivo. Asimismo, es crucial establecer una cultura organizacional fundamentada en el respeto, que garantice que todos los colaboradores se sientan cómodos al expresar sus ideas y participar activamente en el diálogo.

7.3. USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA

- Representar la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Promover la diversidad cultural.
- Elegir colores asociados al mensaje que se busca transmitir y no asociarlo a uno u otro género (sin estereotipos de género).
- Representación de mujeres en actividades tradicionalmente asignadas a los hombres.
- Representaciones gráficas de mujeres como co-protagonistas o protagonistas del desarrollo, identificándolas como personas que participan en cargos de responsabilidad y la toma de decisiones en las entidades públicas.
- Representación gráfica de mujeres y hombres en igualdad, considerando otras condiciones como personas activas y plenas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



- g) Hacer uso de técnicas fotográficas como la dramatización, siluetas, sombras o rostros ocultos en coordinación con la persona a retratar para no vulnerar sus derechos en las campañas nacionales.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 El uso del lenguaje inclusivo no implica necesariamente el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres puede aplicarse un término genérico que ya incluya a ambos géneros.
- 8.2 La visualización de ambos sexos es valida en diversas situaciones, entre las cuales se incluyen la presentación de datos estadísticos disagregados por sexo y el análisis de la afectación de los problemas en diferentes grupos poblacionales. Esta práctica es esencial para comprender mejor las desigualdades de género y abordar las necesidades específicas de cada grupo.
- 8.3 El área de Recursos Humanos deberá hacer el seguimiento y coordinar con las diferentes áreas de la Municipalidad para la implementación de la presente directiva.
- 8.4 Se adjunta en anexo 1 lista de chequeo del uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas, orales y gráficas, que permitirá al área de recursos humanos medir el nivel de implementación de dicha estrategia en cada una de las unidades de organización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La presente Directiva entrará en vigencia al día siguiente de su aplicación.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ANEXO 1

LISTA DE CHEQUEO DEL USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO EN LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS

2.1. En la comunicación escrita:

1. ¿Usa términos que permitan que mujeres y hombres se sientan visibilizados?	SI	NO
<ul style="list-style-type: none">- Se denomina gerentas a las mujeres que ostentan esos cargos- Se denomina a mujeres y hombres con sus nombres y apellidos completos <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Señora Rosa María Torres Sifuentes, Gerenta de Desarrollo Social.• Señora María Luisa Morales Jiménez.• Señor Leandro Martínez Ramírez.	1	0
2. ¿Cuándo se redactan comunicaciones oficiales, se usan términos que visibilicen a ambos géneros?	SI	NO
<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Funcionariado- Autoridades- La Secretaría general- La persona solicitante- Personal directivo	1	0

2.2. En la comunicación oral

1. ¿Cuándo brinda un mensaje a una población diversa, utiliza términos que permitan visibilizar la presencia de mujeres y hombres?	SI	NO
<p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Les damos la bienvenida a este importante evento- Reciban un caluroso saludo	1	0

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



<p>2. ¿Evita el uso de términos despectivos o discriminatorios contra mujeres y hombres, por razón de su género, edad, condición socioeconómica, origen étnico, orientación sexual, discapacidad, etc.?</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niñita, flaca, hembra, hijita. - Chola, chuncho, negro, india. - Abuela, viejita. - Machona, maricón, delicadito. - Retrasada, inválido. - Pobretón, misio, marginal, arrimado. 	SI	NO
<p>3. ¿Evita expresiones sesgadas que por su forma o por su contenido cargan o reproducen estereotipos de género?</p> <p>Ejemplos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las mujeres son más sensibles que los hombres - Los hombres son fuertes y las mujeres son débiles - El nuevo practicante parece un niño que causa ternura - Las secretarías como todas las mujeres saben cómo organizar las celebraciones institucionales en la Municipalidad 		

2.3. En la comunicación gráfica

<p>1. ¿En los banners, afiches u otro material elaborado colocan a mujeres y hombres en igual número promoviendo una representación igualitaria?</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 mujeres y 5 hombres - 1 hombre y 1 mujer 	SI	NO
<p>2. ¿Los materiales comunicacionales que se diseñan, muestran a mujeres y hombres desarrollando todo tipo de actividades o roles y no solo aquellos asignados de manera tradicional?</p> <p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hombres preparando la lonchera para los hijos en edad escolar - Mujeres realizando actividades en fábricas o empresas 	SI	NO
<p>3. ¿En los diseños comunicacionales, utiliza imágenes que representan a mujeres y hombres en su diversidad?</p>	SI	NO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Ejemplo:

- Mujeres y hombres adultos mayores.
- Mujeres y hombres en condición de discapacidad.
- Niños y niñas en edad escolar.
- Mujeres y hombres indígenas, andinas o afrodescendientes.

1 0

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO

Paso 1. Identificar las evidencias

El personal designado procederá con la identificación de las evidencias que serán revisadas para el proceso de evaluación del cumplimiento del uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones de la Municipalidad.

Se identificarán un máximo de cinco evidencias por cada tipo de comunicación (escrita, oral y gráfica), las mismas que serán anotadas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Identificación de evidencias por tipo de comunicación

Comunicación escrita
1.
2.
3.
4.
5.

Comunicación oral
1.
2.
3.
4.
5.

Comunicación gráfica
1.
2.
3.
4.
5.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Paso 2. Aplicación

Se recomienda la aplicación de la lista de chequeo de manera semestral o anual. Se elaborará un informe o reporte con los resultados obtenidos, incorporando las mejoras que corresponda al formato y su procedimiento de aplicación.



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PROCESAMIENTO DE LA LISTA DE CHEQUEO

El procesamiento de la lista de chequeo se realizará en la siguiente matriz de datos:

Tabla 2. Matriz de datos

Nº	COMUNICACIÓN ESCRITA		COMUNICACIÓN ORAL			COMUNICACIÓN GRÁFICA			TOTAL
	P1	P2	P1	P2	P3	P1	P2	P3	
1									
2									
3									
4									
5									

1=Sí 0=No

Si el total de respuestas afirmativas (Sí) es igual o mayor al 60%¹, entonces se hace uso del lenguaje inclusivo en todo tipo de comunicación.

¹ El total de respuestas afirmativas a lograr para las 5 evidencias identificadas por cada tipo de comunicación es igual a 40.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"